



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900032** (Rad. Fiscalía 2018-00080 E.D.), siendo afectado **JAVIER ENRIQUE PEREZ VIDAL y OTROS**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 01 de agosto de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

1.

Clase	Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria	340-69035
Referencia Catastral	01-01-0431-0007-000
Escritura Publica	378 del 12 de marzo de 2009
Dirección	Calle 46 No. 27-52
Barrio	Santa Cecilia
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Propietario	Olga Lucia Cogollo Martínez Javier Enrique Pérez Vidal

2.

Clase	Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria	340-76972
Referencia Catastral	700010102000008220006000000000
Escritura Publica	13 del 24 de enero de 2002 Notaría Única de Sampues (Sucre)
Dirección	Cra 18B No. 45-33
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Propietario	Ludís del Carmen Pérez Vidal



3.

Clase	Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria	340-43681
Referencia Catastral	700010102000018870007000000000
Escritura Publica	2328 del 26 de noviembre de 2010 Notaria Tercera de Sincelejo
Dirección	Cra 41B No. 18F-35 / Cra 19 No. 41 ^a - 14
Barrio	El Progreso
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Propietario	Yolenis Pérez Vidal

4.

Clase	Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria	340-101789
Referencia Catastral	01-010644-0001-00
Escritura Publica	2019 del 14 de septiembre de 2009
Dirección	Calle 44 No. 19-24
Barrio	La Mano de Dios
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Propietario	Edigna del Carmen Pérez Vidal

5.

Clase	Inmueble
Folio de Matricula Inmobiliaria	340-9116
Referencia Catastral	000101020000188700030000000000
Escritura Publica	1604 del 11 de julio de 2017
Dirección	Cra 19 No. 41 ^a -26
Barrio	El Progreso
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Propietario	Arlet Patricia Pérez Vidal Rodrigo Rafael Ricardo Salcedo



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS:

1.

Clase	Establecimiento de Comercio
Razón Social	Billares y Canchas de Mini tejo el BAY BENNN
Matricula Mercantil	98236
Fecha de Inscripción	28-07-2017 Cámara de Comercio
Dirección	Cra 27 No. 46-35 Calle 46 No. 27-56
Barrio	Urbanización Bella Vista
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Representante Legal	Diovanis Enrique Rivero Ortega
Actividad	Expendio de Bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

2.

Clase	Establecimiento de Comercio
Razón Social	Estadero y Billares Rancho e´Paja
Matricula Mercantil	71128
Fecha de Inscripción	11-03-2013 Cámara de Comercio de Sincelejo
Dirección	Cra 19 No. 42-17
Barrio	El Progreso
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Representante Legal	Yolenis Pérez Vidal
Actividad	Diversión, esparcimiento consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento, venta de ropa y calzado

3.

Clase	Establecimiento de Comercio
Razón Social	Calzado Edilma
Matricula Mercantil	97410
Fecha de Inscripción	13-06-2017 Cámara de Comercio de Sincelejo



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Dirección	Calle 44 No. 19-18
Barrio	El Progreso
Ciudad	Sincelejo
Departamento	Sucre
Representante Legal	Edigna del Carmen Pérez Vidal
Actividad	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimiento especializado.

MUEBLES / MOTOCICLETAS:

Propietario	Placa	Modelo
Ludis del Carmen Pérez Vidal	AFZ-67B	2006
Ludis del Carmen Pérez Vidal	POD-25C	2012
Ludis del Carmen Pérez Vidal	THX-25C	2012
Yolenis Pérez Vidal	TYC-94C	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	CNF-47B	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	CNF-49B	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	CNF-48B	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	TIC-66C	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	UHX-65C	2012
Edigna del Carmen Pérez Vidal	WWB-91C	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	POU-49C	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	YAH-68C	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	YAH-69C	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	YAL-89C	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	DFW-77D	2013
Edigna del Carmen Pérez Vidal	DGE-78D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	CKT-97D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	FGF-99D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	GWQ-12D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	QWS-20D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	GWS-19D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	IQC-97D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	PPO-17C	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	LEL-96D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	LEO-99D	2014
Edigna del Carmen Pérez Vidal	NDT-57D	2015
Edigna del Carmen Pérez Vidal	NDT-58D	2015

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

m.m



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **26 DE ABRIL DE 2021** siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **26 DE ABRIL DE 2021**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **30 DE ABRIL DE 2021** siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario